CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

OBJETO

Adquirir Paquete de Microsoft Office Professional Plus 2021 Government License NoLevel (a perpetuidad) para equipos de cómputo como herramienta para la elaboración de documentos por parte de las dependencias misionales y de apoyo del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Fecha de elaboración: septiembre de 2022
Responsable del Proceso: Carlos Alberto Hurtado Mosquera
Correo electrónico del responsable del proceso: carlos.hurtado@cnmh.gov.co

1.-DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica.

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio

Se deben indicar las definiciones técnicas (o aquellas que se crean necesarias) con el fin de lograr una mejor comprensión de la necesidad de la contratación.

1.- Software: Conjunto de programas y rutinas que permiten a la computadora realizar determinadas tareas.

2.- Word: es un término inglés que puede traducirse como “palabra”. Su uso en nuestra lengua, de todos modos, se vincula al nombre de un programa informático desarrollado por la compañía estadounidense Microsoft.

3.- Excel: Excel es una hoja de cálculo que nos permite manipular datos numéricos y de texto en tablas formadas por la unión de filas y columnas.

4.- Power Point: Power Point o PowerPoint es el nombre de uno de los programas más populares creados por Microsoft. Se trata de un software que permite realizar presentaciones a través de diapositivas.

5.- **Acces**: es una palabra inglesa que puede traducirse como “acceso”. El uso más habitual del término en nuestra lengua está vinculado a un programa informático desarrollado por la empresa estadounidense Microsoft.

6.- Microsoft Office: es un paquete de programas informáticos para oficina desarrollado por Microsoft Corp. Se trata de un conjunto de aplicaciones que realizan tareas ofimáticas, es decir, que permiten automatizar y perfeccionar las actividades habituales de una oficina.

2.-DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De acuerdo con la Ley 1448 de junio 10 de 2011 en su Artículo 147:

“ARTÍCULO 147. OBJETO, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO. El Centro de Memoria Histórica tendrá como objeto reunir y recuperar todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio relativos a las violaciones de que trata el artículo 3° de la presente Ley. La información recogida será puesta a disposición de los interesados, de los investigadores y de los ciudadanos en general, mediante actividades museísticas, pedagógicas y cuantas sean necesarias para proporcionar y enriquecer el conocimiento de la historia política y social de Colombia. Los investigadores y funcionarios del Centro de Memoria Histórica no podrán ser demandados civilmente ni investigados penalmente por las afirmaciones realizadas en sus informes”

Y acorde al artículo 2° del Decreto 4803 de 2011,el cual define el objeto del Centro de Memoria Histórica como: “La recepción, recuperación, conservación, compilación y análisis de todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio, relativo a las violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado interno colombiano, a través de la realización de las investigaciones, actividades museísticas, pedagógicas y otras relacionadas que

contribuyan a establecer y esclarecer las causas de tales fenómenos, conocer la verdad y contribuir a evitar en el futuro la repetición de los hechos"; para el logro de este objeto la Entidad requiere de un proceso de gestión de información adecuado que facilite su recepción, su organización, su disposición para el desarrollo de las investigaciones, su disposición a los interesados con los adecuados niveles de acceso y seguridad para lo cual requiere exige una plataforma tecnológica, de base, sobre la cual se establezcan conceptos, políticas, procesos y procedimientos así como un desarrollo tecnológico que soporte las actividades museísticas, pedagógicas y otras relacionadas, obviamente soportando los procesos Institucionales del Centro Nacional de Memoria Histórica (en adelante CNMH) de forma eficiente y efectiva, lo que implica que se permita una toma de decisiones basadas en datos confiables y oportunos para generar valor público.

Para afrontar este tipo de retos, como los descritos en el párrafo anterior, y bajo el concepto establecido por el Ministerio de las TIC de que cada institución maneja sus propias características, el gobierno colombiano definió la política de Gobierno Digital, mediante el Decreto 1008 de 2018, cuyo objeto es: "Uso y aprovechamiento de las TIC para mejorar la provisión de servicios digitales, el desarrollo de procesos internos eficientes, la toma de decisiones basadas en datos, el empoderamiento de los ciudadanos y el impulso en el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes, logrados a partir de la consolidación de un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generan valor público en un entorno de confianza digital" y que incluye criterios que flexibilizan el cumplimiento de los lineamientos que anteriormente Gobierno en Línea exigía, especialmente en el componente de TIC para Gestión, con el fin que cada institución concentre sus esfuerzos en sus prioridades y necesidades dadas las condiciones de la institución.

Teniendo en cuenta lo mencionado en los párrafos anteriores y con un horizonte en la vigencia 2022, el CNMH formuló en 2021 el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI 2022), enfocado en la sostenibilidad de la plataforma y los servicios tecnológicos brindados hasta la fecha, para lo cual plantea la ejecución la ejecución de los siguientes proyectos:

- P-01 Optimizar y fortalecer los sistemas de Información misional de la Entidad.
- P-02 Optimizar y fortalecer los sistemas de Información de apoyo de la Entidad.
- P-03 Fortalecer, modernizar y provisionar la plataforma de servicios tecnológicos del CNMH.
- P-04 Adoptar el Marco de Referencia Arquitectura Empresarial.
- P-05 Implementar, actualizar y sostener los sistemas de gestión (SGSI, SGCN y SGC) de la entidad.

Con el fin de realizar el medir el avance la implementación del PETI 2022 del CNMH, se formuló el indicador "Plan de tecnologías de la Información Implementado" que arroje un valor de avance porcentual calculado mediante el cociente del número de actividades realizadas y el número de actividades planeadas, las actividades respectivas son el resultado del ejercicio de planeación de los proyectos P-10, P-02, P-03, P-04 y P-05.

Adicionalmente se formuló el indicador "Acciones del uso y aprovechamiento de datos abiertos formuladas e implementadas" con el fin de medir el avance del proceso de recolección, consolidación y publicación de datos abiertos.

En esta misma línea se planteó el proyecto de inversión "CONSOLIDACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA A NIVEL NACIONAL" cuyo objetivo es "Fortalecer la organización de la información acopiada, producida y generada por el Centro Nacional de Memoria Histórica" y para lo cual se plantean los siguientes productos:

- Servicios de información actualizados.

- Servicios tecnológicos.
- Documento para la planeación estratégica en TI.
- Servicio de implementación de sistemas de gestión.

Actualmente el CNMH, en la Dirección Administrativa y Financiera proceso gestión de TIC, cuenta con personal de planta Especializado encargado de abordar las labores de planeación, ejecución, seguimiento y administración, derivadas de la implementación del PETI 2022, ejecución del proyecto de inversión y las labores cotidianas de atención a los usuarios de los servicios tecnológicos ofrecidos por la Entidad, así las cosas estas responsabilidades rebasan la capacidad de los profesionales para atender el alto volumen de necesidades, mejoras propuestas y requerimientos que exigen la normatividad vigente en materia de tecnología, en tal sentido, se evidencia la necesidad de contar con un equipo de trabajo que se ha proyectado de la siguiente manera:

- Un profesional que aborde los temas de Gobierno Digital, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y Seguimiento del PETI, contribuyendo al desarrollo de los proyectos P-03, P-04 y P-05 y a la obtención de los productos “Documento para la planeación estratégica en TI” y “Servicio de implementación de sistemas de gestión”.
- Un profesional que aborde las temáticas de la infraestructura física de red contribuyendo al desarrollo los proyectos P-02, P-03 y P-05 y a la obtención de los productos “Servicios tecnológicos” y “Servicio de implementación de sistemas de gestión”.
- Un profesional que aborde la gestión y administración de servidores tanto físicos como virtuales, locales y en nube, contribuyendo al desarrollo de los proyectos P-01, P-02, P-03 y P-05, y a la obtención de los productos “Servicios de información actualizados”, “Servicios tecnológicos” y “Servicio de implementación de sistemas de gestión”.
- Un profesional que aborde la gestión de los sistemas de Información tanto misionales como de apoyo contribuyendo al desarrollo de los proyectos P-01, P-02, P-03 y P-05. y a la obtención de los productos “Servicios de información actualizados”, “Servicios tecnológicos” y “Servicio de implementación de sistemas de gestión”.
- Un profesional que apoye los procesos para la contratación de lo considerado en el Plan Anual de Adquisiciones en sus etapas de sondeo de mercado, estudios previos, evaluación y liquidaciones contribuyendo especialmente al desarrollo del proyecto P-03 y a la obtención del producto “Servicios Tecnológicos”.
- Tres tecnólogos que apoyen la atención del soporte TIC a los usuarios de los servicios tecnológicos ofrecidos por el CNMH contribuyendo al desarrollo de los proyectos P-02 y P-03 y a la obtención del producto “Servicios Tecnológicos”.
- Un técnico que atienda el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo del CNMH contribuyendo al desarrollo de los proyectos P-02 y P-03 y a la obtención del producto “Servicios Tecnológicos”.

Durante la vigencia 2021 se lograron las siguientes actividades todas incluidas en el desarrollo de proyectos del PETI 2017-2020 extendido 2021, el plan de acción para el cumplimiento de los dos indicadores Plan Estratégico de TI Implementado y Datos Abiertos, todo soportado por los recursos considerados en el Proyecto de Inversión 2018-2021 “DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PRODUCIDA POR EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA A NIVEL NACIONAL”:

- Se formuló el PETI 2022
- Se realizó la revisión y actualización de la política de seguridad y privacidad de la información

- Se formularon indicadores para el seguimiento del MIPG y el SGSI.
- Se realizó el seguimiento al desarrollo de los proyectos del PETI 2017-2020 extendido 2021.
- Se revisó y actualizó la Declaración de Aplicabilidad que consigna los controles de seguridad aplicados en el CNMH.
- Realizó el desarrolló de la fase III (última fase - depuración) del proceso de transición IPV4 - IPV6.
- Realizó la revisión, actualización y configuración de políticas de seguridad sobreel sistema de seguridad perimetral.
- Atendió y gestionó la solución al incidente presentado con los servidores que contienen la información de la DADH.
- Reconfiguración de la red wifi del CNMH optimizando su uso.
- Diseño y reconfiguración de los dispositivos de la red LAN y WAN del CNMH acorde con los diseños concebidos para la transición IPV4 – IPV6.
- Realizó el diseño, configuración, actualización y optimización de la CMDB (base de datos de configuraciones) base del SGC (Sistema de Gestión de Configuraciones).
- Apoyó la Gestión del almacenamiento y procesamiento local y en nube privada con el objeto de cubrir las necesidades de las dependencias del CNMH optimizando el uso de los recursos hasta la contratación de nuevas capacidades.
- Realizó diseño, configuración, implemenetación y puesta en servicio de los recursos almacenamiento y procesamiento de nube privada.
- Realizó diseño, implmentación, implmentación de la solución antivirus que se contrató.
- Apoyó en la configuración de accesos y permisos para el uso del sistema SAIA en sus tres instancias (DAV, DADH y GD).
- Apoyó la configuración, implementación y control de accesos a las carpetas compartidas de cada una de las dependencias sobre los recuros de almacenaiento del CNMH.
- Apoyó acciones de disposición de recursos de almacenamiento y procesamiento para los sitios web de la entidad.
- Realizó los ajustes y parametrizaciones del sistema de administración de viáticos y comisiones ULISES.
- Realizó el desarrolló módulos del sistema de administración de viáticos y comisiones ULISES.
- Realizó los ajustes y parametrizaciones del sistema de entregado por la UARIV denominado COMR (Centro de Operaciones de Monitoréo de Riesgos).
- Realizó el desarrolló módulos para el ajuste, parametrización y configuración del sistema COMR.
- Realizó la revisión, actualización y optimización del catálogo de sistemas de información.
- Asesoró, mediante conceptos, actividades de desarrollo sobre la página web.
- Apoyó el desarrollo de 40 procesos que incluyeron sondeo de mercado, estudios previos y evaluación de ofertas.
- Elaboró balance de los contratos suscritos en el marco del plan anual de adquisiciones de tecnología, en los años 2018 a 2020 con referencia al proceso de liquidación.
- Atención de un estimado de 6500 casos de soporte entre, incidentes, solicitudes, requerimientos y problemas que los usuarios de la plataforma tecnológica del CNMH interpusieron a través de la herratmienta de soporte TIC.
- Se realizaron dos jornadas de revisión de cada uno de los 356 equipos de cómputo con el objetivo de realizar la normalización de software con referencia a derechos de utor del mismo.
- Se realizó la configuración en los equipos de usuario del direccionamiento IPV6.
- Se realizó la configuración en los equipos de usuario del nuevo sustema antivirus.
- Se realizaron 3 jornadas de socialización de los servicios tecnológicos.

- Se realizaron tres enceustas de satisfacción sobrelos servicios tecnológicos.
- Se apoyó la elaboración del inventario de elementos tecnológicos.
- Se apoyó el monitoreo del estado del cuarto de datos del CNMH.
- Se apoyó el mantenimiento preventivo y correctivo de los servidores y equipos del cuarto de datos.
- Se apoyó la conformación de la CMDB.
- Se apoyó el mantenimiento de los Sistemas de información
- Se realizaron dos ciclos de mantenimiento preventivo de todos los equipos de cómputo personal asignados a los usuario de la plataforma tecnológica del CNMH:

La Dirección Administrativa y Financiera tiene entre sus funciones de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano es responsable: (…)10. Dirigir y controlar la prestación de los servicios de archivo y correspondencia, aseo, cafetería, vigilancia y demás servicios generales; 11. Velar por el funcionamiento de la prestación del servicio al ciudadano y por la atención de quejas y reclamos. (…).

Para el cumplimiento de las mencionadas funciones, se deben: (i).-Adelantar las actividades necesarias para la implementación y operación del programa de Gestión Documental y sistema de conservación de documentos para el Archivo de Gestión del Centro de Memoria Histórica, aplicando los principios y normas archivísticas que regulan la materia; (ii)Elaborar las herramientas necesarias (Tabla de Retención Documental TRD-Instructivos, formatos, procesos, procedimientos, instrumentos de descripción, entre otros) para implementar, divulgar y estandarizar la política archivística; (iii) Sugerir la implementación y compra de herramientas tecnológicas, insumos y demás elementos que faciliten la implementación, trazabilidad y cumplimiento de la Gestión Documental en la Entidad; (iv) Diseñar y poner en consideración métodos y procedimientos para la modernización del trabajo archivístico y la prestación de los servicio relacionados; (v) Definir los instrumentos de control y seguimiento que permitan la ubicación de los documentos y comunicaciones gestionados, entre otras actividades.

Conforme a las funciones señaladas, la Dirección Administrativa y Financiera, está encargada de liderar aquellos procesos que tienen relación directa con la gestión documental, servicio al ciudadano y TI-Tecnologías de Información de la entidad de manera transversal a todas las direcciones, de donde los documentos analógicos o electrónicos que emanen de la misma, y de las demás áreas, requieren por igual cumplir con las normas antes señaladas.

Para atender todas estas funciones y obligaciones, se requiere que la infraestructura tecnológica implementada por el Centro Nacional de Memoria Histórica, cuente con la capacidad necesaria para atender todas las actividades propias de su funcionamiento, así como las relacionadas con el manejo de la información conforme a los procesos y procedimientos desarrollados por las diferentes áreas misionales y grupos de apoyo, con los que cuenta la Entidad, por lo que resulta importante que el sistema de recolección, clasificación, sistematización, y preservación de la información se encuentre en óptimas condiciones que permita que el desarrollo de los procesos sea el adecuado y contribuya con el cumplimiento de los objetivos misionales.

Por lo que el CNMH actualmente se requiere dotar a las direcciones misionales y de apoyo del CNMH, con cuarenta y seis (46) licencias de software Microsoft Office Professional Plus 2021 a perpetuidad, para sistemas operativos Windows con el fin de cubrir los requerimientos de equipos de cómputo, adquirido recientemente por la entidad.

ITEM	CONCEPTO	Cantidad
1	GS-LICENCIA MICROSOFT OFFICE LTSC PROFESSIONAL PLUS 2021 COMMERCIAL PERPETUA	46

Esta contratación, se encuentra considerada en el Plan Anual de Adquisiciones 2022 del Proyecto de Inversión de

Tecnología "*CONSOLIDACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA A NIVEL NACIONAL"*, ya que este proyecto es el encargado de atender las necesidades que en materia de Infraestructura Tecnológica requiera la entidad.

2.1.-Relación Estratégica del Objeto Contractual con la Planeación Institucional.

La contratación que requiere la Entidad se encuentra enmarcada en el Plan de Acción Institucional "2022" indicando la meta y objetivo de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	ESTRATEGIA	INDICADOR	META (Año 2022)	ACTIVIDADES
Consolidar institucionalmente el CNMH para que logre los resultados que las víctimas, la sociedad y el Estado esperan de él, de manera transparente y oportuna, en el marco de los principios de participación, pluralidad y dignidad.	Fortalecer la estrategia tecnológica del Centro Nacional de Memoria Histórica -CNMH- acogiendo los lineamientos del gobierno nacional.	Plan de tecnologías de la información y las comunicaciones implementado	100%	- Atender los requerimientos tecnológicos para la sostenibilidad de la infraestructura tecnológica del CNMH - Implementar la actualización de la Arquitectura T.I.

2.2.-Proyecto de inversión.

Consolidación de la plataforma tecnológica para la adecuada gestión de la información del centro nacional de memoria histórica a nivel nacional", cuyo objetivo general es fortalecer la organización de la información acopiada, producida y generada por el Centro Nacional de Memoria Histórica.

3.-DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

3.1.- Descripción del objeto.

Adquirir Paquete de Microsoft Office Professional Plus 2021 Government License NoLevel (a perpetuidad) para equipos de cómputo como herramienta para la elaboración de documentos por parte de las dependencias misionales y de apoyo del Centro Nacional de Memoria Histórica.

3.2.- Alcance del objeto

La necesidad de Software Microsoft Office Professional Plus 2021 para equipos de cómputo como herramienta para la elaboración de documentos por parte de las dependencias misionales.

3.3.- Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Segmentos	Familias	Clases	Productos
[43000000] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[43230000] Software	[43231500] Software Funcional Especifico de la empresa	[43231513] Software para oficinas.

3.4.- Especificaciones Técnicas del Servicio.

La entidad requiere adquirir: Cuarenta y seis (46) Licencias Microsoft Office Professional Plus 2021 Government OLP a perpetuidad, la cual contiene el listado de aplicaciones por cada licencia así:

Tabla 1. Especificaciones Tecnicas de Paquete Office 2021

Especificaciones		
ITEM	**CONCEPTO**	**CANTIDAD**
1	Word	1
2	Excel	1
3	Power Point	1
4	Acces	1
5	Outlook	1
6	OneNote	1
7	Publisher	1
8	Licencias vitalicias	A perpetuidad

Certificación de distribuidor Autorizado: El proponente deberá ser distribuidor autorizado del software ofrecido. Para el desarrollo del proceso de adquisicion el oferente deberá acreditar tal calidad mediante certificación, con fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, expedida por el fabricante o por distribuidor mayorista autorizado por el fabricante, siempre y cuando la misma venga respaldada con la certificación que expide el fabricante

Trabajo en tiempo real entre usuarios de forma que todos puedan trabajar sobre el mismo documento sin importar que cada uno acceda desde Microsoft 365, desde Office 2021, desde la página web a través de Office.com o bien desde las distintas aplicaciones para dispositivos móviles.

El servicio OneDrive de almacenamiento en la Nube de Microsoft queda mejor integrado con Office 2021, garantizando que las actualizaciones se guardan automáticamente, manteniendo el espacio gratuito en 5 Gb de capacidad de almacenamiento.

Microsoft Teams, que ya viene incluido en Windows 11, también puede descargarse de manera individual y ahora también está incluido en Office 2021.

Se añaden nuevas fórmulas de Excel, nuevas plantillas y estilos para presentaciones en PowerPoint, pudiendo exportarse un GIF animado o guardar imágenes en formato SVG.

Además, Office 2021 incluirá el nuevo modo oscuro presentado recientemente por Microsoft y que nos ayudará a trabajar en entornos de poca luminosidad. Debemos esperar que las aplicaciones de la suite se encuentren en un estado muy similar al actual en Microsoft 365. Con el tiempo, las aplicaciones de Microsoft 365 volverán a adelantar a las de Office 2021 en características, pues esta es una de las cosas que más valorar añadido aporta a la primera de estas suscripciones.

Soporte: El oferente debe brindar soporte de un (1) año sobre la licencia suministrada, para resolución de

incidencias, realización de cambios necesarios para la corrección de errores y requerimientos que se presenten. El Contratista indicará los mecanismos y canales por medio de los cuales el CNMH podrá contactarlo para hacer efectiva tanto la Garantía como el reporte de incidencias sobre los sistemas suministrados e instalados.
Para ello el oferente debe:

1. Soporte y acompañamiento: disponible para solucionar inconvenientes cinco (5) días a la semana y ocho horas (8) diarias.
2. Acompañamiento en la instalación y descarga de productos.

LA ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS (FICHA TECNICA) Y EL ALCANCE DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, SE ENTENDERÁ CUMPLIDA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

3.5.- Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución será de sesenta (60) días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

3.6.- Lugar de Ejecución.

El desarrollo del objeto contractual se realizará en la Carrera 7 No. 27 – 18 Edificio ITAÚ piso 21 en la ciudad de Bogotá D.C.

3.7.- Obligaciones Del Contratista.

3.7.1- Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en el pliego de condiciones y su complemento SASI-002, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación.
2. Suscribir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente, así como las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, y de las modificaciones que se presenten durante su ejecución.
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por EL CENTRO en el Pliego de Condiciones y su complemento y anexos, aceptadas por EL CONTRATISTA con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
5. Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato dentro del término por él señalado para atender solicitudes de los organismos de control y vigilancia y los demás que se requieran relacionados con el objeto del contrato, en la forma y periodicidad que se le solicite.
7. Avisar oportunamente al CENTRO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución.
8. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.

9. Pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, la PGN, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.
10. Presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. El contratista deberá atender el procedimiento adoptado por la Entidad para la facturación electrónica, teniendo en cuenta la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020.
11. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato cargue de pólizas, facturas Y DEMÁS).
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen al CENTRO por el incumplimiento del contrato.
14. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según corresponda, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
15. Cumplir con las políticas de seguridad de la información implementadas por la Entidad.
16. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
18. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera del CNMH y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
19. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
20. Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, en el pliego de condiciones y su complemento SASI-002, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación, así como las que se deriven de la suscripción del negocio jurídico.

3.7.2.- Obligaciones especificas

Será de cargo del CONTRATISTA, además de las consagradas en la ley, conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y las específicas detalladas en los requisitos técnicos mínimos descritos en el presente documento. En particular, deberá:

1. Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las “Especificaciones técnicas del servicio” y la oferta presentada
2. Entregar la licencia debidamente registradas en su respectiva página de administración con los respectivos accesos (Usuario y Clave).
3. Entregar la licencia solicitada correctamente instalada en el equipo que indique el respectivo supervisor de contrato.
4. Contar con el personal idóneo y experto en la prestación de los servicios de instalación y configuración de los productos requeridos por el CNMH.
5. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
6. Ofrecer productos originales, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas

solicitadas, de acuerdo con el artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993.

7. El contratista debe entregar toda la información correspondiente a procesos y procedimientos establecidos por el fabricante para hacer efectiva la Garantía y mecanismos de soporte que sean ofrecidos por éste y el fabricante.
8. El proveedor entregará la documentación de manuales de usuario e instructivos para la operación y gestión de cada uno de los productos entregados
9. Poner a disposición del CNMH canales para soporte vía telefónica, mensajería instantánea o correo electrónico (p.ej., soporte@aliado.com) a incidentes en circunstancias donde no se presente un correcto funcionamiento de la solución, en horario de 8 am a 5 pm. y pactar los ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio) respectivos con el supervisor del contrato.

Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual

4.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En atención a la necesidad existente y teniendo en cuenta que se trata de bienes de características técnicas uniformes, que son de común utilización, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes homogéneos para su adquisición, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada con Subasta Inversa, de acuerdo con lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a) y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimiento para la subasta inversa"

Adquirir Paquete de Microsoft Office Professional Plus 2021 Government License NoLevel (a perpetuidad) para equipos de cómputo como herramienta para la elaboración de documentos por parte de las dependencias misionales y de apoyo del Centro Nacional de Memoria Historica. constituyen bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, como lo demuestra el análisis del sector, los cuales son demandados por entidades estatales y son ofrecidos por empresas avaladas por los fabricantes correspondientes de manera regular en el mercado, atendiendo los requerimientos técnicos solicitados y satisfaciendo necesidades similares. Ahora bien, dentro del giro ordinario de estos negocios, tal como se señalará en el estudio del mercado, por regla general, se adquiere o renueva el soporte y mantenimiento y el pago de este se realiza en mensualidades vencidas. Así mismo, el sector de proveedores de tecnología se encuentra enmarcado en el número de canales autorizados que tiene en el país cada fabricante y que se relacionan en este documento

Teniendo presente lo anterior y en atención a que el presupuesto de este proceso de selección abreviada por subasta inversa asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 256.270.648) MONEDA CORRIENTE.** incluido IVA, y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, valor que supera el umbral antes mencionado, la convocatoria se podrá limitar a mypime

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa

De acuerdo con los parámetros del Manual para el Manejo de los Acuerdos Marco de Precios, publicada en http://www.colombiacompra.gov.co, se pudo establecer que el presente proceso de selección, no se encuentra incluida en un Acuerdo Marco de Precios.

5.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera un contrato de compraventa Su ejecución estará regulada conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en atención a las disposiciones del artículo 905 y siguientes del Código de Comercio, las disposiciones del código Civil y demás normas que regulan la contratación estatal, así como las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.

6.- ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO.

6.1.- Análisis del Sector

Ver documento anexo. (ABS-FT-055 Análisis del sector Office 2022)

6.2.-Estudio de mercado

Ver documento anexo. (ABS-FT-004 Estudio de Mercado Office 2022)

7.-VALOR Y FORMA DE PAGO.

7.1.- Presupuesto Oficial Estimado.

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 256.270.648) MONEDA CORRIENTE.** IVA incluido. Este valor incluye demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del contrato a celebrar.

7.2.-Respaldo Presupuestal del Proceso.

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF 6422 del 04 de mayo de 2022

Dependencia	Rubro	Fuente	Valor
000 MH GESTION GENERAL	C-4199-1500-2-0-4199062-02	NACION	$ 256.270.648

7.3.-Forma de Pago

El Centro Nacional de Memoria Histórica cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Pago único contra entrega y verificación de los productos objeto del presente proceso de contratación, una vez presentada factura de cobro.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago a que se obliga el Centro Nacional de Memoria Histórica en virtud del presente contrato, se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

PARÁGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS PARA EL PAGO: 1. Presentación de Factura, cuenta de cobro o documento equivalente que cumpla con todos los requisitos de Ley. 2. Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales. 3. Certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso, el pago se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y al cupo de PAC que asigne la Dirección del Tesoro Nacional al Centro Nacional de Memoria Histórica.

PARÁGRAFO CUARTO: ABONOS EN CUENTA: El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria **que acredite el contratista,** como propia. Los pagos previstos se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el **CONTRATISTA** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a la parte **CONTRATANTE**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. El pago efectuado tendrá los descuentos de Ley.

PARÁGRAFO QUINTO: Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRÁFO SEXTO: PARÁGRAFO QUINTO: RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario del Registro Único Tributario, el **CONTRATISTA** pertenece al régimen acreditado, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del mismo y deberá dar aviso a la **CONTRATANTE,** quien no reconocerá valores adicionales por el régimen al que pertenezca.

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes.

El precio de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PRESENTADAS EN OTRA MONEDA**.

8.- REQUISITOS HABILITANTES

El **Centro Nacional de Memoria Histórica** debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones.

8.1.- Requisitos Habilitantes Jurídicos

Los que se establezcan en el Pliego de Condiciones.

8.2.- Requisitos Habilitantes Financieros

El estudio financiero de las propuestas se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está HABILITADA o NO HABILITADA.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”, el CNMH realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2021, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo hasta antes de la apertura del sobre económico.

NOTA 1: De conformidad con el Decreto 579 de 2021, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que la Entidad evaluará estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

NOTA 2: Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 3: El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la Verificación de Capacidad Financiera y Organizacional del Pliego de Condiciones. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso de que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

8.2.1.- Registro único de Proponentes

De conformidad al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

8.2.2.- Registro Único Tributario

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro Único Tributario (RUT); de igual forma las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o Unión Temporal acreditaran individualmente este requisito.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

8.2.3.- Certificación Bancaria

El proponente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de establecerla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor de treinta (30) días calendario.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o del a Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

8.2.4.- Capacidad Financiera

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.10

La liquidez de los proveedores se considera aceptable, este índice supone, una solución de holgura financiera e indica el grado en el cual los derechos de los acreedores a corto plazo se encuentran cubiertos por activos que se espera se conviertan en efectivo en un periodo más o menos igual al del vencimiento de las obligaciones.

El nivel de endeudamiento señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de la empresa.

El análisis de Razón de Cobertura de Intereses es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

En la medida que el índice de rentabilidad sobre el patrimonio sea mayor, mayor es la rentabilidad de los accionistas; a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio, lo que a su vez representa una mejor capacidad organizacional del proponente.

Nota.- La entidad no tendrá en cuenta el indicador de Capacidad Financiera – Razón de Cobertura de Intereses; para los casos excepcionales de los oferentes que no realizaron ningún préstamo ni crédito de recursos económicos, y el indicador en el RUP de la vigencia no registra, está como indeterminado o N/A (no aplica). Para lo cual, deberá el Representante Legal, el Contador o el Revisor Fiscal en su defecto (cuando esté obligado), certificarán que en la vigencia en la que se presente el RUP, la empresa no presenta gastos financieros por concepto de préstamo o crédito alguno para financiar la operación objeto o razón de la empresa.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los Índices de Liquidez, Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad sobre el Activo y Patrimonio; cada uno de los integrantes ya sea persona natural o jurídica, deberá cumplir con el mínimo requerido para cada uno de los indicadores.

Los indicadores financieros fueron determinados con base en los indicadores definidos en los procesos similares de otras entidades, los cuales están descritos en el análisis del sector, así mismo, se consideró la pluralidad de oferentes y una adecuada situación financiera de los mismos.

8.2.4.1.- Capital de Trabajo

N/A

8.2.4.2.- Capacidad Financiera para Oferentes Plurales

La capacidad financiera de los Proponentes Plurales, se calculará con base en la suma aritmética de los valores correspondientes a los criterios que conforman el indicador de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la unión temporal, consorcio o contrato de promesa de sociedad futura, como se explica a continuación:

$$(ii) Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n}(Componente\ 1\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participacion_i)}{(Componente\ 2\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participacion_i)}$$

8.2.4.3.- Capacidad Financiera para Personas Extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia

Se deben presentar los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA: la información se suministrará de conformidad a la legislación propia del país de origen, en concordancia con lo señalado en el artículo 251 del Código General del Proceso y artículo 480 del Código de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). Sus condiciones serán verificadas por la Entidad contratante.

8.2.4.4. Balance General y Estado de Resultados

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General y el Estado de Resultados definitivo o su documento equivalente en el país de origen, con corte 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior, suscrito por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal o quienes de conformidad con las normas que rigen la materia deban suscribirlo, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

Cuando la vigencia fiscal no corresponda con el año fiscal de Colombia, deberán ser presentados con la fecha de corte de la finalización del último año fiscal y con las cifras expresadas en pesos colombianos, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen, deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos e indicando la tasa de conversión.

NOTA: Los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del convenio de la Haya de 1961, pueden presentar los estados financieros acompañados con el apostille para su validez y los que no deberán realizar el trámite de legalización como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

8.2.5.- Capacidad Organizacional

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 7%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 12%

8.2.6.- Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador Público

Los interesados, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

8.2.7.- Consulta On Line Lista Clinton (OFAC)

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el cuadro de capacidad financiera. Adicionalmente, El Comité evaluador designado para el proceso, deberá verificar que los proponentes no se encuentren reportados en la Lista Clinton (OFAC) emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

8.3.- Requisitos Habilitantes Técnicos

Certificación de distribuidor Autorizado: El proponente deberá certificar ser distribuidor autorizado de Microsoft Office, expedida por el fabricante. El oferente deberá acreditar tal calidad mediante certificación, con fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, expedida por el fabricante o por distribuidor mayorista autorizado por el fabricante, siempre y cuando la misma venga respaldada con la certificación que expide el fabricante.

Soporte: El oferente debe brindar soporte de un (1) año sobre la licencia suministrada, para resolución de incidencias, realización de cambios necesarios para la corrección de errores y requerimientos que se presenten. El Contratista indicará los mecanismos y canales por medio de los cuales el CNMH podrá contactarlo para hacer efectiva tanto la Garantía como el reporte de incidencias sobre los sistemas suministrados e instalados.
Para ello el oferente debe:

1. Soporte y acompañamiento: disponible para solucionar inconvenientes cinco (5) días a la semana y ocho horas (8) diarias.
2. Acompañamiento en la instalación y descarga de productos.

8.3.1.- Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El proponente con la Carta de Presentación o en documento anexo a la propuesta, que contenga los requerimientos de la citada carta debe manifestar que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos establecidos en el **Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas,** para realizar todas las actividades y entregables descritos en el citado documento; en caso de no cumplir alguno de ellos, se declarará la oferta como **RECHAZADA.**

8.3.2 Experiencia del Proponente

La entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de contratos que tengan por objeto Microsoft Office Professional Plus con máximo dos (2) contratos ejecutados, que se encuentren reportados en el RUP, identificados en los códigos UNSPSC que se enuncian a continuación, hasta el tercer nivel, que sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o mayor al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV, es decir **256,271 SMMLV**. En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA.** El proponente deberá estar inscrito en su registro único de proponentes en los siguientes códigos UNSPSC:

Segmentos	Familias	Clases	Productos
[43000000] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[43230000] Software	[43231500] Software Funcional Especifico de la empresa	[43231513] Software para oficinas.

Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada en el RUP y que relacionen los proponentes en el **FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

NOTA 1: Será válida la inscripción de los códigos UNSPSC que haya hecho el proponente en el RUP si concurren los 2 en un mismo contrato, o, de manera separada en cada contrato que se aporte para acreditar experiencia. En todo caso para la acreditación de experiencia se requiere demostrar la inscripción en el RUP de los códigos UNSPSC arriba indicados.

NOTA 2: En caso de que el proponente presente más contratos de los establecidos anteriormente, la entidad considerará los primeros contratos que se relacionen en el formato, de acuerdo con el número máximo de contratos, el cual se indica en el presente numeral o en el orden de presentación de la propuesta. En dicho formato el proponente deberá certificar, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural, consorcio o unión temporal.

NOTA 3: En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismoSi un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 4: Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP. Cuando el RUP no se pueda verificar toda la información de experiencia requerida, el oferente deberá adjuntar certificación proveniente del contratante de los bienes o servicios con copia del contrato acompañado del acta de liquidación o acta de recibo final suscrita por las partes, indicando el consecutivo del RUP con el cual se haya registrado esta experiencia.

NOTA 5: En los contratos en que se hayan ejecutado actividades diferentes a la experiencia exigida, se deberá desagregar el valor correspondiente a la requerida, de tal forma que se pueda obtener la información para poder analizar la experiencia.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. El Proponente deberá acreditar su experiencia exclusivamente mediante el RUP.

NOTA 6: Las personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia, o las jurídicas con sucursal de sociedad extranjera en el país deberán acreditar la experiencia mediante el RUP, como lo debe hacer una persona jurídica de origen nacional. Las personas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán adjuntar certificación proveniente del contratante de los bienes o servicios con copia del contrato acompañado del acta de liquidación o acta de recibo final suscrita por las partes.
En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes:

a. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
b. Dirección
c. Teléfono
d. Nombre del Contratista.
e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f. Número del contrato (si tiene).
g. Objeto del contrato.
h. Valor del contrato en pesos y en SMMLV

i. Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Si el Proponente no tiene Domicilio ni Sucursal en Colombia, el valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal y domicilio en Colombia debe ser igual o superior CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO, en caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA.**

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, este deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: A) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la Superintendencia Financiera; B) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

NOTA: Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato para la actualización del valor expresado en SMMLV y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir, no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por éste.

8.3.3.-Otros documentos técnicos habilitantes

N/A

9.-CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."*

Así mismo el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que *"para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".*

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.1.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 establece que en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.

Teniendo en cuenta que el factor de selección es el precio, es decir, el Lance más bajo, el proponente deberá: presentar su oferta económica a través de la Plataforma SECOP II al momento del cierre, en el sección -OFERTA ECONÓMICA INICIAL- su diligenciamiento incompleto o incorrecto, o que el valor de la propuesta verificada y corregida sobrepase el presupuesto oficial incluido IVA, o su no presentación con la propuesta al momento del cierre dará lugar a que la propuesta sea declarada como **RECHAZADA**.

EL VALOR ECONÓMICO DE LA PROPUESTA SE DEBE DILIGENCIAR INDICANDO EL VALOR DEL ÍTEM INCLUIDO IVA, DILIGENCIANDO EL CUESTIONARIO DEL SOBRE ECONÓMICO No. 2 SUMINISTRADO EN LA SECCIÓN PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DEL PRECIO DEL PLIEGO ELECTRÓNICO DE LA PLATAFORMA SECOP II

La selección del proponente se hará por el mecanismo de subasta inversa electrónica, para lo cual se establece **un margen mínimo de mejora del (2%)** sobre el menor precio inicialmente ofertado. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance valido. Lo anterior, sin perjuicio que el proponente realice un lance por un margen mayor.

En todo caso, el margen mínimo de mejora debe partir de la menor de las propuestas iniciales de precio.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, para lo cual el proponente, debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

JUSTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DEL MARGEN MINIMO DE MEJORA

El porcentaje del margen mínimo se estableció teniendo en cuenta el análisis del proceso adelantado por la entidad y de los procesos adelantados por otras entidades, con objetos iguales o similares, cuyo valor de mejora de lances a permito que en las subastas se realicen múltiples lances, lo que representa ahorros en los procesos de contratación.

En todo caso, el margen mínimo de mejora debe partir de la menor de las propuestas iniciales de precio. Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten

el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica. El precio ofrecido en la propuesta debe expresarse en pesos colombianos. En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones, para lo cual los oferentes deben verificar si son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario.

10.- FACTORES DE DESEMPATE

Si persiste el empate, la Entidad utilizará las reglas señaladas en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, artículo 35, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona

jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12.-Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual consistirá en un sorteo a través de balotas, de.

De conformidad con los parágrafos primero y segundo del artículo 35 de la Ley 2069. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

NOTA 1: La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (…)».

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aporta certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10, el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 9: Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Los documentos que acreditan las circunstancias para dar aplicación a los criterios de desempate, se deberán llegar al momento de la presentación de la oferta y no será subsanable por ser criterio de desempate.

De la aplicación de los factores de desempate y su análisis frente a cada una de las propuestas que se encuentren en esta situación, se dejará constancia en el informe final de verificación y evaluación. Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en el momento de la sesión de la adjudicación.

Para el efecto, la Entidad publicará un aviso en la plataforma del Secop II, en el que se indicará fecha y hora, citando a los proponentes que se encuentren en esta situación, para llevar a cabo el desempate. Para participar en el sorteo, el proponente deberá acreditar la condición de representante legal o de persona autorizada según escrito conferido para tal fin. La inasistencia al sorteo de algún proponente no impedirá la realización del mismo, caso en el cual tomará su lugar otro de los oferentes, o un funcionario de la Entidad.

Las reglas del sorteo por balotas serán indicadas en los pliegos de condiciones del proceso. (Sujeto a cambio según criterio del ordenador del gasto).

11.- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Selección	Operacional	No presentación de propuestas en el portal transaccional SECOP II o presentación de la oferta en lugar diferente al SECOP II, lo que significa una causal de rechazo	Se declara desierto el proceso de contratación	3	5	8	Extremo
2	General	Externo	Selección	Económicos	Riesgo de colusión, con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente particular.	El proceso de selección se puede ver afectado en cuanto a la objetividad y transparencia., al no obtener precios favorables o reales de los bienes, lo que en muchas oportunidades lleva a mayores costos.	1	3	4	Bajo
3	General	Interno	Contratación	Operacional	No firma el contrato el contratista	Retraso en la contratación, en consecuencia, retrasos en las funciones misionales del CNMH	1	4	5	Medio
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista no allegue las garantías que requiera el contrato	Poner en riesgo la seguridad de la información, equipos y la infraestructura tecnológica de la entidad.	3	2	5	Medio
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con el objeto contractual	Poner en riesgo la seguridad de la información, equipos y la infraestructura tecnológica de la entidad.	2	4	6	Alto
6	General	Externo	Selección	Económico	Súbito incremento de los precios o tarifas de cualquiera de los servicios prestados por parte del fabricante.	Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de variación en el mercado, pueden generar desequilibrios económicos que el fabricante no pueda compensar.	2	2	4	Bajo

7	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Daños fortuitos en los equipos por errores en las instalaciones de los licenciamientos.	Defectos de fábrica o por manipulación del personal que no cuente con la acreditación de fabricante.	2	2	4	Bajo
8	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Mal funcionamiento de la licencia entregada por el Fabricante	Inoperancia de los códigos de activación de la licencia	1	1	2	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Iniciar nuevamente el proceso de contratación en los términos establecidos en la Ley.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Entidad – Dirección Administrativa y Financiera	Publicación del acto administrativo de declaratoria de desierta del proceso	Según cronograma del nuevo proceso de selección	Mediante cronograma de actividades	Términos de ley para la publicación del nuevo proceso
2	Proponentes	Diligenciamiento compromiso anticorrupción y certificado de participación independiente	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Entidad – comité evaluador	En el periodo de evaluación de las propuestas	Finaliza el periodo de evaluación – según cronograma del proceso	Cronograma del proceso verificación de requisitos habilitantes	Durante la evaluación de las propuestas
3	Entidad- DAyF Contratos	Requerir al contratista para que suscriba el contrato e informar al ordenador del gasto para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	1	4	5	Riesgo medio	SI	Entidad- DAyF Contratos	Una vez vencido el término para firmar el contrato	Con la suscripción del contrato o el acto administrativo para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Mediante requerimiento al contratista	Cuando ocurra
4	Contratista	Requerir al contratista para que allegue las garantías a través del SECOP II o iniciar el debido proceso para dar cumplimiento a las multas establecidas en el contrato	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Entidad- DAyF Contratos	Una vez vencido el término para allegar las garantías	Con la entrega de las garantías o el acto administrativo para imponer las multas	Mediante requerimiento al contratista	Cuando ocurra
5	Contratista	El supervisor del contrato debe requerir al contratista para cumplir con el objeto del contrato e informar la situación al ordenador del gasto correspondiente.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución y cumplimiento efectivo del contrato acreditado por el supervisor	Requerimientos realizados por el supervisor del contrato	Cuando ocurra

6	Proponente y/o contratista	El contratista deberá atender los plazos de ejecución del contrato, con el fin de prever las variaciones de la TRM	2	2	4	Riego Bajo	No	Supervisor del contrato	Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de expedición de la garantía.	Entrega efectiva o recibido satisfacción de la garantía	Puede ocurrir en cualquier momento futuro hasta la expedición efectiva de la garantía.	
7	Proponente y/o contratista	El proveedor debe contar con personal idóneo y capacitado.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Durante la ejecución del contrato	Mediante recibo a satisfacción de la supervisión	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	
8	Proponente y/o contratista	El proveedor debe garantizar productos en optimas condiciones	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Durante la ejecución del contrato	Mediante recibo a satisfacción de la supervisión	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

No obstante lo anterior, hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

12.- ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS.

12.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, para la propuesta, y la suscripción y legalización del convenio, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un Convenio de Seguros contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaría o Cartas de Crédito “Stand by”, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y la “Guía de Garantías en Procesos de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente.

La Garantía de Seriedad de la oferta debe presentarse junto con la propuesta, so pena de rechazo por tratarse de un requisito no subsanable. Lo anterior, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Si la garantía presenta inconsistencias o errores en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado,

no está referida al presente proceso de selección o no incluye las condiciones generales, EL CNMH solicitará al proponente los documentos e información del caso.

La garantía de seriedad deberá contener:

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	**CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA – NIT: 900.492.141-5**
AFIANZADO Y TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 10 En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL CNMH.
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10 %) del valor total del presupuesto oficial.
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso
FIRMAS:	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

La garantía de seriedad deberá amparar los riesgos que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, y específicamente lo siguiente:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del convenio.

EL CNMH hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los riesgos amparados.

Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del convenio que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1055 del Código de Comercio

EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el convenio correspondiente en el término establecido, quedará a favor del CNMH, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, EL CNMH podrá adjudicar el convenio dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente ubicado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para EL CNMH.

Lo anterior, sin perjuicio de que la administración haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

12.2 Garantía de Cumplimiento

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Centro Nacional de Memoria Histórica, identificado con NIT 900.421.141-5, la cual debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	(20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	(10%) del valor total del contrato,	Igual plazo del contrato y seis (6) más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Centro Nacional de Memoria Histórica haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

12.3.- Responsabilidad civil extracontractual

N/A

12.4.- Indicación de Acuerdos Comerciales

N/A

13. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en SECOP II, y verificó que los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo, por una cuantía igual o superior a la contemplada como presupuesto oficial estimado y para ser celebrada en el presente mes o con posterioridad al mismo.

14. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la entidad cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, no se requiere de la contratación de interventoría, razón la cual la supervisión del contrato será ejercida por un Profesional Especializado con funciones de Gestión TIC de la Dirección Administrativa y Financiera o quien designe el ordenador del gasto.

Atentamente,

Carlos Alberto Hurtado Mosquera
Dirección Administrativa y Financiera – TIC

Reviso: Diego Alejandro Piza Zamora

ANEXOS: Análisis del Sector y Estudio de Mercado